

PODER JUDICIAL

CONSEJO EJECUTIVO DEL
PODER JUDICIAL

Aprueban Proyecto de Adecuación del Sistema Integrado Judicial al Módulo Corporativo Laboral de la Corte Superior de Justicia de Loreto

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 306-2018-CE-PJ

Lima, 12 de diciembre de 2018

VISTO:

El Oficio N° 643-2018-P-ETIINLPT-CE-PJ, cursado por el señor Consejero Responsable del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo.

CONSIDERANDO:

Primero. Que el señor Consejero Responsable del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo solicita la aprobación del Proyecto de Adecuación del Sistema Integrado Judicial al Módulo Corporativo Laboral de la Corte Superior de Justicia de Loreto.

Segundo. Que mediante el Informe N° 244-2018-ST-ETIINLPT-PJ, elaborado por la Secretaría Técnica del mencionado Equipo Técnico, se da cuenta que el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Loreto solicitó implantar el referido proyecto en dicha Corte Superior; asumiendo ésta los gastos que ocasionen el traslado y la estadía del Administrador del Módulo Corporativo Laboral e informáticos de la Corte Superior a la ciudad de Lima, a efecto que sean capacitados y puedan posteriormente replicar las actividades de capacitación, implantación, pase a producción y monitoreo de la referida adecuación.

Tercero. Que por Resoluciones Administrativas Nros. 49 y 188-2018-CE-PJ, de fechas 24 de enero y 14 de julio del presente año, se aprobaron los Planes de Actividades para el 2018 del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo y del Programa Presupuestas 0099: "Celeridad en los Procesos Judiciales Laborales", respectivamente; siendo que la actividad de Adecuación del Sistema Integrado Judicial al Módulo Corporativo Laboral, forma parte de ambos planes.

Cuarto. Que estando a lo expuesto, resulta pertinente aprobar el Proyecto de Adecuación del Sistema Integrado Judicial al Módulo Corporativo Laboral de la Corte Superior de Justicia de Loreto, conforme a la propuesta del señor Consejero Responsable del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo.

Quinto. Que el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 810-2018 de la trigésimo sexta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Prado Saldarriaga, Tello Gilardi, Lama More, Ruidías Farfán, Alegre Valdivia y Deur Morán, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. De conformidad en parte con el informe de la señora Consejera Janet Tello Gilardi. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Proyecto de Adecuación del Sistema Integrado Judicial al Módulo Corporativo Laboral de la Corte Superior de Justicia de Loreto.

Artículo Segundo.- Disponer que la Gerencia General del Poder Judicial asuma los gastos que generen el traslado y la estadía del personal del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo a la Corte Superior de Justicia de Loreto, con motivo de la ejecución del precitado proyecto.

Artículo Tercero.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Consejero Responsable del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Corte Superior de Justicia de Loreto; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

VÍCTOR ROBERTO PRADO SALDARRIAGA
Presidente

1725484-1

Aprueban Proyecto Final para la Creación y Actuación del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 312-2018-CE-PJ

Lima, 12 de diciembre de 2018

VISTO:

El Oficio N° 099-2018-P-HELM-CE-PJ cursado por el señor Juez Supremo titular Héctor Enrique Lama More, integrante del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y Presidente de la Comisión encargada de la ejecución y supervisión del "Proyecto Piloto para la Modernización del Despacho Judicial en los Juzgados Civiles".

CONSIDERANDO:

Primero. Que el señor Consejero Héctor Enrique Lama More solicita la aprobación del proyecto final para la creación y actuación del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral de la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

Segundo. Que mediante Resolución Administrativa N° 124-2018-CE-PJ de fecha 26 de abril de 2018, se aprobó el "Proyecto Piloto para la Modernización del Despacho Judicial en los Juzgados Civiles", elaborado por el Centro de Estudios de Justicia de las Américas-CEJA, para ser aplicado en siete Juzgados Civiles de la Corte Superior de Justicia de Lima y tres Juzgados Civiles de la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

Tercero. Que, asimismo, por Resolución Administrativa N° 208-2018-CE-PJ se conformó la Comisión encargada de la ejecución y supervisión del mencionado proyecto, la misma que ha venido sesionando de manera constante, socializando y adecuando las propuestas del Centro de Estudios de Justicia de las Américas y de las Cortes Superiores comprendidas; teniendo como primera fase, estando a las condiciones del proyecto, a la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

Cuarto. Que en los meses de agosto y setiembre del año en curso, el Centro de Estudios de Justicia de las Américas remitió a la citada Comisión los documentos denominados "Propuesta del Modelo de Gestión de las Oficinas Judiciales de Arequipa y Lima - Agosto de 2018" y "Recomendaciones para la Implementación del Modelo de Gestión de las Oficinas Judiciales de Arequipa y Lima".

Quinto. Que el diagnóstico realizado a las Cortes Superiores de Justicia de Arequipa y Lima en los meses de abril y mayo de 2018, arrojó problemas vinculados con la cultura y estructura organizacional, atribución de funciones

y responsabilidades del personal, la dinámica del proceso e implementación de la oralidad, resistencia a la pérdida de poder de los actores, perpetuación de prácticas escriturales, procesos de cambio que no han encontrado unidad de criterios y fines, actividades elaboradas bajo una lógica de desconfianza mutua, directivas dispersas impuestas por los jueces, distintas formas de control del despacho y su relación con los usuarios del sistema, organización estructural basada en el juez, duplicidad de estructuras para las tareas, ausencia de directivas que uniformen el trabajo, desorden en la distribución de áreas y ambientes físicos para el trabajo y equipos, ausencia de mecanismos de supervisión, información deficiente y desactualizada, ausencia de monitoreo de procesos que permita la corrección o retroalimentación operativa, entre otros.

Sexto. Que, el Modelo de Gestión de las Oficinas Judiciales presentado en el informe considera importante lograr un equilibrio y relación virtuosa, entre las diferentes actividades judiciales y administrativas para mejorar la gestión de los juzgados civiles, que permita establecer y diseñar los procedimientos o procesos de trabajo para recibir o distribuir las causas ingresadas, definir roles y funciones, organizar la atención al público, efectuar un manejo de agenda del despacho para realizar audiencias o inspecciones judiciales, optimizando la administración del despacho judicial; así como los flujos y cargas de trabajo.

Setimo. Que, el Modelo de Gestión de las Oficinas Judiciales propuesto en el informe contempla: (i) Configuración de la estructura institucional de la oficina judicial; (ii) Introducción de procesos orales por audiencias; (iii) Ajustes en los procesos de trabajo; y, (iv) Asignación de funciones operativas.

Dichos objetivos se lograrán mediante los siguientes cambios:

7.1 Homologación de la figura de un Juzgado Corporativo Oral Civil;

7.2 Creación de un Comité de Jueces liderado por un Juez Coordinador;

7.3 Separación de la estructura encargada de la administración de los juzgados;

7.4 Nivelar la importancia de las responsabilidades jurisdiccionales y administrativas;

7.5 Aumento de la cantidad, calidad y responsabilidad de las actividades administrativas, incluyendo la gestión de expedientes, administración de recursos humanos, materiales y logísticos, apoyo en diligencias y relaciones interinstitucionales; y,

7.6 Creación de un Juzgado Corporativo de Ejecución de Sentencias.

Octavo. Que, para tal efecto, se debe homologar la forma de trabajo bajo un sistema de gestión de despacho uniforme, advirtiendo una separación de funciones jurisdiccionales y administrativas, lo que a tenor del Proyecto Piloto permitirá la especialización del personal y propiciará cambios en la selección de los perfiles de puesto, en base a determinadas competencias; las cuales deben ser adecuadas a los cuadros orgánicos de cargos de los módulos corporativos, atendiendo al esquema de trabajo funcional propuesto por el Centro de Estudios de Justicia de las Américas en el que existen tres áreas diferenciadas:

8.1 Las funciones jurisdiccionales del proceso civil que contempla un equipo de jueces con sus respectivos asistentes, reflejando un sistema de trabajo semicorporativo;

8.2 Las funciones administrativas en las que se encuentra el personal abogado a la Sala de Audiencia, Atención al Público, Trámite Corporativo Oral Civil; y Trámite Corporativo de Ejecución; y,

8.3 Jueces encargados de la ejecución de sentencia, incluyendo sus respectivos asistentes.

Noveno. Que el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo

del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 820-2018 de la trigésima sexta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Prado Saldarriaga, Tello Gilardi, Lama More, Ruidías Farfán, Alegre Valdivia y Deur Morán; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Proyecto Final para la Creación y Actuación del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, que entrará en funciones a partir del 26 de diciembre de 2018.

Artículo Segundo.- Conformar un Comité Distrital de Oralidad en lo Civil encargado de la supervisión y monitoreo del adecuado funcionamiento del Módulo Civil Corporativo; así como de los procesos y actuaciones del personal operativo jurisdiccional, que debe estar conformado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, el Gerente de Administración Distrital, el Juez Coordinador; y el Administrador del Módulo, quien actuará como secretario técnico.

Artículo Tercero.- Disponer que el Administrador del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, tenga dependencia directa del Presidente de la Corte Superior y Gerente de Administración Distrital, a efecto de asegurar su eficaz funcionamiento.

Artículo Cuarto.- Establecer que los Especialistas Legales de la Oralidad estarán diferenciados en sus funciones, distinguiendo entre la etapa de calificación, etapa de trámite propiamente dicho, hasta la expedición de sentencia u auto final de Primera Instancia; y, de ser el caso, la elevación del expediente al Superior; así como las funciones referidas al apoyo a las audiencias.

Artículo Quinto.- Transcribir la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Ministerio Público, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, Comisión Encargada de la Ejecución y Supervisión del Proyecto Piloto para la Modernización del Despacho Judicial en los Juzgados Civiles; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

VICTOR ROBERTO PRADO SALDARRIAGA
Presidente

1725484-2

Amplían implementación de la Norma Técnica Peruana sobre “Sistemas de Gestión Anti-Soborno - Requisitos con orientación para su Uso” a los procesos de la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República, y de la Corte Superior de Justicia del Santa

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 314-2018-CE-PJ

Lima, 12 de diciembre de 2018

VISTA:

La Resolución Administrativa N° 280-2018-CE-PJ, de fecha 21 de noviembre de 2018; y el Oficio N° 384-2018-SPP-CS-PJ cursado por el señor doctor César San Martín Castro, Juez Supremo titular y Presidente